

**CONSERVACION EDIFICIO MOP CONCEPCION,  
OBRAS DE EMERGENCIA.**

REF.: Autoriza Aumento de Plazo y Aprueba  
Convenio Ad-Referéndum.

**CONCEPCIÓN, 9 JUL 2010**

VISTO S:

La Resolución D.A.CPCION. N° 341 Ex. del 06.05.2010 que Aprueba Anexo Complementario y Convenio Ad-referéndum de Trato Directo para ejecución de Obra; el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo (Modificación de Contrato N°2) de fecha 08.07.2010; el Informe del Inspector Fiscal de fecha 08.07.2010; la carta del contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. de fecha 08.07.2010 solicitando ampliación de plazo; lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°197 del 16.04.2010; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25/06/2002; el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



**RESUELVO:** (Exenta)

D.A.CPCION. N° 613

- 1.- Amplíese en **DIEZ (10) DIAS** el plazo concedido al contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., RUT N°79.541.370-7 para la ejecución de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION EDIFICIO MOP CONCEPCION, OBRAS DE EMERGENCIA**", contratada, según Resolución D.A. CPCION. N° 341 Ex. del 06.05.2010, por la suma de \$54.000.000.-; modificación de contrato con un costo efectivo de \$0.- según Resolución D.A. CPCION. N° 400 Ex. del 20.05.2010.
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 08 de Julio de 2010 por Modificación de Contrato N° 2, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 3980733 /

**"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2  
(AUMENTO DE PLAZO)**

En Concepción, a 08 de Julio de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N°8.892.744-3 y el contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., R.U.T. N° 79.541.370-7, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION EDIFICIO MOP CONCEPCION, OBRAS DE EMERGENCIA**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 341 Ex. del 06/05/2010, por \$54.000.000.-; modificación de contrato con un costo efectivo de \$0.- según Resolución D.A. CPCION. N° 400 Ex. del 20.05.2010, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

**A.- DE CANTIDAD DE DIAS:**

A.1.- Aumento de plazo de **10 días corridos**.

**B.- DE LOS PLAZOS:**

1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP. ):	11/05/2010
2) Plazo contrato inicial	: 60 días.
3) Fecha de Término Legal original	: 10/07/2010.
4) Nuevo aumento de plazo	: 10 días
5) Nueva Fecha de Término	: 20/07/2010

**C.- VARIOS:**

- 1) El contratista acepta el aumento de plazo según carta de fecha 08.07.2010 y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
  - 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
  - 3) En virtud del presente aumento de plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
  - 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el Aumento del plazo."
- 3.- El contratista renuncia al cobro de indemnizaciones que pudieren irrogarse de esta ampliación de plazo, conforme a carta de fecha 08.07.2010.

- 4.- En virtud del presente aumento de plazo, el contratista deberá actualizar las garantías vigentes del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.; si correspondiere.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

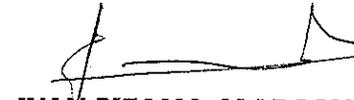
  
**CARLOS GUZMÁN JARA**  
V°B° Secretario Regional Ministerial  
de Obras Públicas VIII Región  
Ministerio de Obras Públicas  
Región del Bío Bío

  
**JULIAN CORBETT CIFUENTES**  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.

  
**IVAN BIZAMA ALARCON**  
V°B° Control Contratos

PROCESO N° \_\_\_\_\_/